



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000089-2024-GR.LAMB/GGR [4501127 - 38]**

**VISTO:**

El INFORME TECNICO 000023-2024-GR.LAMB/OERH [4501127-32], la Resolución Gerencial General Regional N° 000029-2023-GR.LAMB/GGR [4501127-6] de fecha 24 de marzo de 2023, el Informe Legal N° 000341-2024-GR.LAMB/ORAJ [4501127-37] de fecha 12 de abril del 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Oficio N° 000401-2024-GR.LAMB/OERH [4501127-30] de fecha 05 de marzo del 2023, la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos remite al Gerente de la Gerencia General Regional el Proyecto de Resolución para la modificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 000029-2023-GR.LAMB/GGR [4501127-30] de fecha 24 de marzo del 2023 y mediante Informe Técnico N° 000023-2024-GR.LAMB/OERH [4501127-32] de fecha 14 de marzo de 2024, la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, solicita la modificación del primer artículo de la Resolución Gerencia General Regional N° 029-2023-GR.LAMB/GGR [4501127-6] de fecha 24 de marzo del 2023 al haberse realizado observaciones por una representante de servir y asimismo modificar uno de los miembros conforme a la propuesta, indicando:

"(...)1. Con Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE, se resuelve formalizar la aprobación de la Directiva **"Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas"**, la cual establece en su numeral 6 sobre la conformación del comité de planificación que está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, el responsable de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección quien será responsable de un órgano de la línea designada por el titular de la entidad y el representante de los servidores civiles.

2. Con la Resolución del literal "c" de fecha 24 de marzo de 2023 se designó a los miembros del Comité de Planificación de Capacitación del Gobierno Regional Lambayeque para el periodo 2023, conforme al siguiente detalle:

- Jefe de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos - Secretaría Técnica
- Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial - Miembro
- Gerente Regional de Educación - Miembro representante de la Alta Dirección
- Wilson Gustavo Acuña Calderón - Representante de los Servidores
- José Efraín Pisfil Llontop - Suplente del Representante de los servidores

3. Habiendo realizado coordinaciones con una representante de Servir de la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento, observó que la designación de los representantes de la entidad (OERH y ORPP) que conforman el Comité de Planificación de Capacitación, se ha efectuado por cargos, recomendando que todos los miembros sean plenamente identificados con una designación nominal.

4. Teniendo, el Comité de Planificación de Capacitación de la U.E. Sede Central, que modificar uno de sus miembros conforme a la propuesta efectuada por esta Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, en donde el Gerente Regional de Educación pueda ser reemplazado por la Gerente Regional de Desarrollo Productivo, en razón que el PDP 2024 corresponde a la Ejecutora Sede Central Lambayeque, quedando el citado comité conformado de la siguiente manera:

- Verónica Pinella Odar - Jefe de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos - Secretaria Técnica
- Fernando Javier Aquino Chero - Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial - Miembro
- Medalit Kateriny Montoya Cueva - Gerente Regional de Desarrollo Productivo - Miembro representante de la Alta Dirección
- Wilson Gustavo Acuña Calderón - Representante de los Servidores
- José Efraín Pisfil Llontop - Suplente del Representante de los Servidores

(...)"



## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000089-2024-GR.LAMB/GGR [4501127 - 38]

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 000144-2024-GR.LAMB/GR [515276260-3] de fecha 14 de marzo del 2024, se resuelve designar al Abogado Oswaldo Seminario Espinoza como jefe de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos y con Oficio N° 000489-2024-GR.LAMB/OERH [4501127-33] de fecha 20 de marzo del 2024, se señala sobre la actualización de la designación en el cargo de Secretario Técnico, ante ello, con Oficio N° 000303-2024-GR.LAMB/ORAJ [4501127-34] de fecha 22 de marzo del 2024, se solicita la aclaración, obteniendo como respuesta el OFICIO N° 000524-2024-GR.LAMB/OERH [4501127-35] de fecha 25 de marzo de 2024, en el que se indica:

"(...)Que con Resolución Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE, aprueba la directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas, que en su numeral 6 establece **la conformación del Comité de Planificación de capacitación** que estará conformado por:

- a. **Abogado Oswaldo Seminario Espinoza** - Jefe de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos – secretaria técnica.
- b. **Econ. Fanny Janett farroñan Sánchez** – Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial – miembro
- c. **Ing° Medalit Kateriny Montoya** - miembro Representante de la Alta Dirección.
- d. **Wilson Gustavo Acuña Calderón** - Representante titular de los trabajadores.
- e. **José Efraín Pisfil Llontop** - Suplente del Representante de los servidores.

*Nota: la designación de Comité de Planificación de Capacitación se hará con nombre propio y cargo de representación, ya que sus integrantes son representantes de la sede Regional y de una Unidad Rindente y tendrán que aprobar y firmar actas de acuerdo de las actividades programadas en el Plan de Desarrollo de la Personas para el año 2024.(...)"*

Que, la conformación del Comité, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, que aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", desarrolla el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, y establece en el numeral 6.4.1.1 sobre la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación "Está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles. En los tres primeros casos los integrantes participan en el **Comité a plazo indeterminado.**" (negrita es nuestra) y en cuanto a la elección del representante de los servidores prevé: "Los servidores civiles eligen a dos representantes por un período de 3 años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente. (...)"

Que, la norma invocada, establece que el ciclo del proceso de capacitación comprende tres (03) etapas: Planificación, Ejecución y Evaluación; en donde la etapa de Planificación da inicio al proceso de capacitación y tiene por finalidad que la entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos. Dicha etapa comprende cuatro (04) fases: 1) Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, 2) Sensibilización sobre la importancia de la capacitación, 3) Desarrollo del diagnóstico de necesidades de capacitación y 4) Elaboración del Plan de Desarrollo de Personas y la conformación del Comité se oficializa a través de acto resolutorio del Titular de la Entidad, lo cual se ha cumplido mediante Resolución Gerencial General Regional N° 000029-2023-GR.LAMB/GGR [4501127-30] de fecha 24 de marzo del 2023, resolviendo:

**"ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR,** a los miembros del Comité de Planificación de Capacitación del Gobierno Regional Lambayeque, para el periodo 2023, no incluye a la Entidad Tipo B: PEOT por las razones expuestas, conforme al siguiente detalle:

- Jefe de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos - Secretaria Técnica
- Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, miembro



## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000089-2024-GR.LAMB/GGR [4501127 - 38]

- Gerente Regional de Educación, miembro Representante de la Alta Dirección
- Wilson Gustavo Acuña Calderón - Representante de los servidores; y,
- José Efraín Pisfil Llontop, Suplente del Representante de los servidores (...).

Que, la misma norma, se tiene establecido que los 3 primeros miembros del Comité de Planificación de Capacitación son a plazo indeterminado, por lo que al momento de designarlos mediante Resolución Gerencia General Regional N° 029-2023-GR.LAMB/GGR [4501127-6] de fecha 24 de marzo del 2023, no era necesario consignar su vigencia del Comité considerando "para el período 2023", por cuanto, si bien es cierto que se dan cambios de directivos sin embargo, los cargos permanecen de forma indeterminada, aunado que la elección de los representantes servidores son por 3 años cuya vigencia sería hasta marzo de 2026, por lo que correspondería que se modifique la citada resolución, extrapolando la frase "para el período 2023", a fin de que el citado comité realice las acciones que correspondan a la Planificación de Capacitación del presente año y los siguientes, solo correspondiendo modificar el nombre de los integrantes cuando así se requiera.

Que, la modificación solicitada mediante Oficio N° 000401-2024-GR.LAMB/OERH [4501127-30] de fecha 5 de marzo del 2023, corresponde modificar la citada resolución en lo relación al representante de la Alta Dirección y la actualización del nombre del Secretario Técnico conforme lo señala mediante Oficio N° 000489-2024-GR.LAMB/OERH [4501127-33] de fecha 20 de marzo del 2024, por la designación efectuada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000144-2024-GR.LAMB/GR [515276260-3] de fecha 14 de marzo del 2024, se debe modificar en lo que corresponde al directivo jefe de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, en tal sentido, la conformación del Comité de Planificación de Capacitación, debe quedar conforme a lo señalado en el Oficio N° 000524-2024-GR.LAMB/OERH [4501127-35] de fecha 25 de marzo del 2024.

Que, la Resolución Gerencial General Regional N° 029-2023-GR.LAMB/GGR [4501127-6] de fecha 24 de marzo del 2023, ha señalado que el jefe de la Oficina de Recursos Humanos- actúa en calidad de Secretaría Técnica, sin embargo, la norma antes citada, en el numeral 6.4.1.1. prevé: "Está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, **quien preside el Comité (...)**", lo que equivale a decir que dentro del Comité de Planificación de Capacitación es el Presidente, mas no el Secretario Técnico, por lo que, corresponde a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos realizar la evaluación para su aclaración o no al respecto.

Que, conforme a lo expuesto en el Informe Legal N°000341-2024-GR.LAMB/ORAJ [4501127-376], suscrito por el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la Sede del Gobierno Regional Lambayeque, corresponde modificar la Resolución Gerencia General Regional N° 029-2023-GR.LAMB/GGR [4501127-6] de fecha 24 de marzo de 2023, en lo que corresponde a los integrantes del Comité de Planificación de Capacitación, debiendo quedar conforme lo señala el Oficio N° 000524-2024-GR.LAMB/OERH [4501127-35] de fecha 25 de marzo del 2024.

Estando a lo actuado, y en uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Lambayeque, aprobado por Ordenanza Regional N°005-2018-R.LAMB/CR y en concordancia con la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** la Resolución Gerencial General Regional N° 029-2023-GR.LAMB/GGR [4501127-6] de fecha 24 de marzo de 2023, en lo que corresponde a los integrantes del Comité de Planificación de Capacitación, debiendo quedar de la siguiente manera:

- **Abogado Oswaldo Seminario Espinoza** - Jefe de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos – secretaria técnica.



## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000089-2024-GR.LAMB/GGR [4501127 - 38]

- **Econ. Fanny Janett farroñan Sánchez** – Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial – miembro
- **Ing° Medalit Kateriny Montoya** - miembro Representante de la Alta Dirección.
- **Wilson Gustavo Acuña Calderón** - Representante titular de los trabajadores.
- **José Efraín Pisfil Llontop** - Suplente del Representante de los servidores.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** la frase: “*para el período 2023*”, por cuanto los 3 primeros miembros son designados a plazo indeterminado, con excepción de los representantes de los trabajadores que tienen un plazo determinado de 3 años, debiendo de quedar el artículo primero de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a los miembros del Comité de Planificación de Capacitación del Gobierno Regional Lambayeque, no incluye a la Entidad tipo B: PEOT por las razones expuestas,(...)”.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SUBSISTENTE** los demás artículos que conforman la Resolución Gerencial General Regional N° 029-2023-GR.LAMB/GGR [4501127-6] de fecha 24 de marzo del 2023.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que, la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, realice la evaluación si corresponde o no la aclaración sobre el cargo que desempeñará el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos dentro del Comité de Planificación del Gobierno Regional Lambayeque.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** conforme a Ley la presente Resolución y **DIFUNDIR** a través del Portal Electrónico Institucional, [www.regionlambayeque.gob.pe](http://www.regionlambayeque.gob.pe), en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-019-JUS.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Firmado digitalmente  
RANJIRO ROBERTO NAKANO OSORES  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
Fecha y hora de proceso: 17/04/2024 - 17:35:23

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA  
JUAN PABLO CHAMBERGO BURGOS  
JEFE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA  
12-04-2024 / 14:42:19

- OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS  
OSWALDO SEMINARIO ESPINOZA  
JEFE DE LA OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS  
12-04-2024 / 15:23:26